

ANUNCIO DE RADIO

SOBRE

**PROPUESTA DELIMITACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA RESERVA NATURAL
DE MAR CHIQUITA, MANATÍ**

**PROPUESTA DE ADOPCIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE LA RESERVA NATURAL
DE MAR CHIQUITA (PSRNMC), MANATÍ**

**PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE NUEVOS DISTRITOS DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y LA FORMA URBANA, DEL PSRNMC, MANATÍ**

**PROPUESTA DE ADOPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS
DE DESARROLLO DEL PSRNMC, MANATÍ**

**PROPUESTA ENMIENDA AL MAPA DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PLAN
TERRITORIAL DE MANATÍ**

**PROPUESTA ENMIENDA AL MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN DE USO DE
TERRENOS DE PUERTO RICO**

Para conocimiento del público en general y de conformidad con la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", según enmendadas, y el Boletín Administrativo Núm. OE-2016-033, se informa que la Junta de Planificación de Puerto Rico celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

FECHA	HORA	LUGAR
18 de noviembre de 2016	10:00 AM	Casa Secadora, Reserva Natural Hacienda La Esperanza, Carretera PR-616 Km 6.5, Bo. Cantito, Manatí, PR

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

1. Propuesta Delimitación y Designación de la Reserva Natural de Mar Chiquita, a tenor con el Boletín Administrativo Núm. OE-2016-033. Los terrenos comprendidos en la delimitación y designación propuesta colindan por el norte con el Océano Atlántico; por el este con los terrenos de la Reserva Natural Laguna Tortuguero; por el oeste con la Reserva Natural Hacienda La Esperanza; por el sur con las carreteras PR-685 y PR-6684, también de aquellos terrenos privados que la conforman; además de, la zona marítima terrestre y todos aquellos terrenos y ecosistemas sumergidos y aguas marinas que se extienden desde la costa hasta nueve (9) millas náuticas mar afuera.
2. Propuesta Adopción del Plan Sectorial de la Reserva Mar Chiquita (PSRNMC), que incluye el mapa de clasificación y calificación especial de la reserva, recoge un análisis de la delimitación de la reserva propuesta, sus características, justificación, metas, base legal, metodología para su deslinde y los beneficios de su designación como reserva.
3. Propuesta adopción de nuevos Distritos de Ordenación del Territorio y la Forma Urbana del PSRNMC, estableciendo el distrito calificación de conservación de alta prioridad y de conservación general; el distrito sobrepuesto especial para delimitar zonas turísticas; y para delimitar el distrito sobrepuesto de reserva natural

para los terrenos que componen la Reserva Natural de Mar Chiquita, que sustituirán a los vigentes del Plan Territorial de Manatí.

4. Propuesta Adopción del Programa de transferencia de Derechos de Desarrollo del PSRNMC. La transferencia de derecho de desarrollo es un mecanismo que se utiliza para compensar a aquellos propietarios de la Reserva Natural de Mar Chiquita a los que a través del PSRNMC se identificó que su propiedad deben ser preservada permanentemente por su valor ecológico, de paisaje y de riesgo.
5. Propuesta enmienda al Mapa de Clasificación y Calificación del Plan Territorial de Manatí.
6. Propuesta enmienda al Mapa de Clasificación del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, con vigencia de 30 de noviembre de 2015.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

En el día de hoy, 3 de noviembre de 2016, se publicó en el periódico El Vocero y en el periódico regional El Expreso, el aviso de Vista Pública, en español e inglés. Además, el Aviso también está disponible en la página de internet de la Junta de Planificación en la siguiente dirección: www.jp.pr.gov.

Copias de los documentos que se discutirán en la vista pública estarán disponible a partir del 3 de noviembre de 2016, en la casa Alcaldía del Municipio de Manatí; en el Subprograma de Planes de Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, localizado en el Piso 11, y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) en el Piso "P", ambas ubicadas en el Edificio Norte del Centro Gubernamental Minillas, Avenida de Diego, esquina Baldorioty de Castro en San Juan; en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) de Arecibo, ubicada el Edificio Galería del Norte, 2do Piso, 549 Calle del Mar, Arecibo, Puerto Rico; y en la página de Internet de la Junta de Planificación www.jp.pr.gov.

Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO GENERAL:

La Junta de Planificación invita a las agencias gubernamentales, entidades privadas, municipios y público en general a participar en esta audiencia pública o mediante presentación de sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Junta de Planificación de Puerto Rico, PO Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119.

La sección 2.2 de la Ley Núm. 170, antes citada, concede un término de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente aviso para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Junta de Planificación, P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119, o a través del correo electrónico a la siguiente dirección: comentariosjp@jp.pr.gov. La Junta de Planificación acusará recibo de los mismos dentro de los siguientes dos (2) días laborables de haberse recibido los mismos, conforme a lo dispuesto en la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170, antes mencionada.



Ángel Rafael Marrero Arce
Secretario Interino